

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RADIOFÓNICOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DE AMJASA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON UN SOLO CRITERIO DE VALORACIÓN DE OFERTAS.**  
**CPV: SERVICIOS PUBLICIDAD RADIO**

**1ª.- OBJETO DEL CONTRATO**

Lo constituye la prestación de los servicios de publicidad institucional y avisos de AMJASA, de conformidad con pliego de prescripciones técnicas redactado por el Gerente de la sociedad, D. Josep Lluís Henarejos Cardona en fecha 1 de febrero de 2016.

**2ª.- PRECIO Y FINANCIACIÓN DEL CONTRATO:**

El precio máximo de licitación es de 6.000 Euros/año, precio sin IVA, a razón de 500 Euros/mes.

El presente contrato tendrá una duración de DOS AÑOS, contados a partir de la formalización del mismo, prorrogable hasta un año más, de existir el mutuo acuerdo.

Existe consignación presupuestaria suficiente. Se somete el presente contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en cada ejercicio presupuestario para financiar las obligaciones derivadas del contrato, mientras éste continúe vigente

**3ª.- PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN:**

El pago del precio del contrato se abonará mediante cuotas mensuales del precio de adjudicación, por meses vencidos, previa presentación de la correspondiente factura en el Registro de Entrada.

**4ª.- DURACIÓN DEL CONTRATO:**

El plazo de duración del contrato, se fija inicialmente en DOS AÑOS, contados a partir de la formalización del mismo, prorrogable de existir el mutuo acuerdo, UN AÑO más.

La prórroga sólo se tramitará si existe el pleno y previo acuerdo entre las partes con una antelación de 3 meses a la finalización del contrato.

**5ª.- BASE O TIPO DE LICITACIÓN:**

El tipo de licitación de esta contratación, queda fijado en: **6.000 Euros al año**, precio sin IVA.

**6ª.- PROCEDIMIENTO, FORMA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

El expediente de contratación será objeto de tramitación ordinaria. El presente contrato se adjudicará por el procedimiento abierto, al amparo de lo establecido en el art. 138 en relación con el 150 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), valorando un único criterio, el referente a la proposición económica, es decir el precio más bajo ofrecido.



De conformidad con las Instrucciones de Contratación de la empresa se remitirá anuncio de convocatoria, publicándose asimismo anuncio en el perfil del contratante de AMJASA, concediéndose un plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio para presentar proposiciones.

### **7ª.-CAPACIDAD DE LAS EMPRESAS.**

Podrán concurrir al presente procedimiento abierto las empresas o entidades, cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas funcionales y que acrediten debidamente disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Las empresas deberán cumplir los siguientes requisitos para poder presentarse a la licitación:

- Disponer de la correspondiente licencia para la emisión radiofónica en la Comunidad Valenciana que otorga la Generalitat, conforme al nuevo régimen de licencias fijado en la Ley 7/2010, General de Comunicación Audiovisual.
- Contar con infraestructura para la correcta recepción de la programación en Xàbia y en la comarca de la Marina Alta.
- Tener una sede en la Marina Alta, atendida por personal en horario de oficina y localizable por si fuera necesario emitir un aviso de carácter excepcional.
- Tener al menos un mínimo de 5 horas diarias de producción propia de carácter informativo e interés social.
- Acreditar al menos un titulado superior en Ciencias de la Información y Periodismos entre los miembros de su plantilla.
- La programación deberá contener obligatoriamente informativos de carácter local o comarcal. El resto de la programación diaria en la que no se esté emitiendo espacios de producción propia, deberá ser completada de tal forma que la emisión no se vea interrumpida en ningún momento, salvo por causa de fuerza mayor.

### **8ª.- GARANTÍA PROVISIONAL.**

Se dispensa a los licitadores de la constitución previa de la garantía provisional, de conformidad con el art. 103 del TRLCSP.

### **9ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**

#### **9.1.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN:**

Las proposiciones deberán ser presentadas en sobre cerrado en las oficinas centrales de AMJASA, sito en **Camí Cabanes, 88 de JÁVEA**, (Alicante), los días laborables, **de lunes a viernes, de 09.00 a 14.00 horas**, hasta el día señalado en la invitación.

Cuando las ofertas se envíen por correo, cumplirán con los requisitos señalados en el art. 80.4 del RGLCAP, y deberán remitirse dentro del plazo fijado en la invitación y justificar, el licitador, la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos, comunicando a AMJASA la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en los que se identificará, en todo caso, el objeto del procedimiento y el nombre del candidato.



Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la documentación si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado.

## **9.2.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.**

Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales se hará constar en su parte exterior, su contenido respectivo, el nombre, domicilio, teléfono y fax. del licitador.

### **SOBRE A.- Documentación administrativa para la calificación previa.**

En su parte exterior deberá expresar la inscripción "DOCUMENTOS GENERALES PARA EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO POR AMJASA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS RADIOFÓNICOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DE AMJASA", y contendrá la siguiente documentación en original o copia autenticada ante Notario, debidamente encuadernada y por el siguiente orden:

**1.-** Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

**1.1.-** Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o escritura de constitución de la sociedad mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

**1.2.-** D.N.I. del apoderado y poder debidamente bastantado.

**2.-** Licencia para la emisión radiofónica en la Comunidad Valenciana que otorga la Generalitat, conforme al nuevo régimen de licencias fijado en la Ley 7/2010, General de Comunicación Audiovisual.

**3.-** Declaración responsable de que dispone de infraestructura para la correcta recepción de la programación en Xàbia y en la comarca de la Marina Alta.

**4.-** Declaración responsable de tener una sede en la Marina Alta, atendida por personal en horario de oficina y localizable por si fuera necesario emitir un aviso de carácter excepcional.

**5.-** Declaración responsable de tener al menos un mínimo de 5 horas diarias de producción propia.

Dicha programación deberá contener obligatoriamente informativos de carácter local o comarcal. El resto de la programación diaria en la que no se esté emitiendo espacios de producción propia, deberá ser completada de tal forma que la emisión no se vea interrumpida en ningún momento, salvo por causa de fuerza mayor.

**6.-** Declaración responsable del licitador, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 60 del TRLCSP, y que se halla al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. (Según modelo adjunto al final del presente pliego).

### **SOBRE B.- Documentación económica.**

En su parte exterior, expresará la siguiente inscripción: "PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA OPTAR AL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO POR AMJASA PARA



ADJUDICAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RADIOFÓNICOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DE AMJASA” y contendrá:

- Proposición económica conforme al modelo adjunto como anexo al final de este pliego.

La propuesta se presentará correctamente y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras, que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

En caso de discrepancia entre el precio ofertado en letra y el ofertado en número, prevalecerá el de la letra, con todas sus consecuencias.

### **10ª.- MESA DE CONTRATACIÓN**

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación calificará previamente y en acto no público los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre A). Si la Mesa observare defectos materiales en la documentación presentada, concederá un plazo de tres días hábiles para que el licitador subsane el error.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

La Mesa, una vez calificada la documentación acreditativa de las circunstancias citadas en los arts. 54 y ss. del TRLCSP y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, a que hace referencia el artículo 11 del RGLCAP, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

A los efectos establecidos en los artículos 54 a 64 del TRLCSP, el órgano y la Mesa de Contratación podrán recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplimentar en el plazo de cinco días sin que puedan presentarse después de declaradas admitidas las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83.6 del RGLCAP.

El acto de apertura de los sobres B) se efectuará públicamente en la fecha y hora que se dará a conocer a los licitadores mediante email o teléfono.

Comenzará el acto de apertura de dichos sobres dando conocimiento al público del número de proposiciones recibidas y el nombre de los licitadores, dando ocasión a los interesados para que puedan comprobar que los sobres se encuentran en idénticas condiciones en que fueron entregados. Así mismo, la Mesa se pronunciará expresamente sobre los licitadores admitidos a la licitación, los rechazados en su caso y las causas de su rechazo.

Seguidamente se procederá a la apertura de las ofertas económicas de aquellos licitadores que hayan sido admitidos.

La Mesa de Contratación procederá a la clasificación de las proposiciones presentadas atendiendo al precio, así como a la propuesta de adjudicación del contrato a la empresa que ofrezca el precio más bajo.

En cuanto a las ofertas anormales o desproporcionadas, se atenderá a lo dispuesto en el artículo 152 del TRLCSP y 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Aspectos generales. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa, en resolución motivada, sin perjuicio de que ésta se pueda dirigir a los licitadores para la realización de cuantas aclaraciones o subsanaciones considere oportunas.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados, debiendo solicitarse, en su caso, su devolución a AMJASA.

### **11ª. ADJUDICACION**

A la vista de la propuesta de la Mesa de Contratación, el órgano de contratación requerirá mediante correo al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación justificativa:

- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva a la que se refiere la cláusula siguiente de este Pliego.
- Acreditar la solvencia económica y financiera por los siguientes medios:
  - Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.
- Acreditar la solvencia económica y financiera por los siguientes medios:
  - Relación de los principales servicios o trabajos realizado en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, que se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante una declaración del empresario.
  - Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato,
  - Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se



entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

En el caso de resultar adjudicatarios ofertantes que se hubiesen comprometido a constituirse en UTE, deberán aportar en este momento la escritura pública de constitución.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación

De conformidad con el art. 151.4 del TRLCSP la adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento.

### **12ª.- GARANTIA DEFINITIVA.**

En el plazo de diez días hábiles a que se refiere la cláusula anterior, el licitador que hubiera presentado la oferta más ventajosa de conformidad con el presente Pliego estará obligado a constituir una garantía definitiva por un importe del cinco (5) por ciento del importe de adjudicación, excluido IVA. La acreditación de la constitución de la garantía definitiva se realizará presentando el resguardo de su depósito en las Oficinas de Amjasa.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación. A estos efectos no se considerarán las variaciones de precio que se produzcan como consecuencia de una revisión del mismo.

La garantía definitiva responderá de los conceptos previstos en el art. 100 del TRLCSP

La devolución y cancelación de la garantía definitiva se someterá a lo establecido en el art. 102 del TRLCSP.

### **13ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato se deberá formalizar en documento administrativo sin perjuicio de que a petición del contratista se elevara el contrato a escritura pública, siendo a su costa los gastos del otorgamiento. En este caso, el contratista viene obligado a la entrega de una copia autorizada a la administración contratante.

A tal efecto, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que proceda a la formalización del contrato en un plazo máximo de quince días hábiles contados desde que se reciba la notificación de la adjudicación del contrato.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la empresa pública podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese



exigido. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la empresa pública, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización.

**14ª.- REVISIÓN DE PRECIOS:**

El presente contrato se conviene a riesgo y ventura del adjudicatario.

El precio del contrato no será objeto de revisión de precios anual.

**15ª.- RESOLUCION DEL CONTRATO:**

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución enumeradas en los arts. 223 y 308 del TRLCSP.

**PUNTO 16ª.- REGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y JURISDICCIÓN APLICABLE:**

El contrato a realizar se califica como contrato de servicios de carácter administrativo, de conformidad con los artículos 10 y 16 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiéndose a dicha ley, al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, así como al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, y a las cláusulas contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía contencioso-administrativa, a tenor de la ley de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Xàbia, a fecha al margen  
**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**ANEXO I:**

**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA:**

D./D<sup>a</sup> ....., mayor de edad, con domicilio en ....., municipio ....., C.P..... provincia ....., tfno....., con D.N.I. núm. ...., en nombre propio/o en representación de ....., según se acredita por escritura de poder bastanteada, enterado/a del procedimiento abierto para adjudicar la PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RADIOFÓNICOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DE AMJASA, se compromete a efectuarlo en la forma determinada en las prescripciones técnicas y en el Pliego de



cláusulas administrativas que rigen el contrato, por el precio de ..... Euros/año (IVA incluido), (en letra y número), según el siguiente desglose:

Base imponible anual: ..... Euros.

IVA anual del 21 % ..... Euros.



## ANEXO II

### DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PERSONAS JURÍDICAS

NOMBRE Y APELLIDOS (*)		NÚM. DNI/NIF
EN CALIDAD DE (interesado, en representación de...)		NÚM. CIF
DOMICILIO SOCIAL	C. POSTAL	LOCALIDAD Y PROVINCIA
TELÉFONO	FAX	

### DECLARA

1.- Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, no se hallan comprendidos en ninguna de las causas de prohibición e incompatibilidad para contratar con la Administración reguladas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2. Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Estatal, con el Ayuntamiento de Xàbia, en su caso, con la Administración Autonómica Valenciana, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose, en caso de que le se requerido por ese Ayuntamiento, a aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de tales circunstancias en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al requerimiento, en los términos establecidos en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Xàbia, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016  
Sello de la empresa y firma autorizada.

(\*) Los datos facilitados por Ud. en este formulario pasarán a formar parte de los ficheros automatizados propiedad de AMJASA y podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal. Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada ante el Registro Gral. de Entrada de AMJASA.

### DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PERSONAS FÍSICAS

NOMBRE Y APELLIDOS (*)		NÚM. DNI/NIF
EN CALIDAD DE (interesado, en representación de...)		NÚM. CIF
DOMICILIO SOCIAL	C. POSTAL	LOCALIDAD Y PROVINCIA
TELÉFONO	FAX	

### DECLARA

1.- Que no se halla comprendida en ninguna de las causas de prohibición e incompatibilidad para contratar con la Administración reguladas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2. Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Estatal, con el Ayuntamiento de Xàbia, en su caso, con la Administración Autonómica Valenciana, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose, en caso de que así lo requiera ese Ayuntamiento, a aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de tales circunstancias en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al requerimiento, en los términos establecidos en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Xàbia, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016  
Firma de la persona declarante

(\*) Los datos facilitados por Ud. en este formulario pasarán a formar parte de los ficheros automatizados propiedad del AMJASA y podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal. Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada ante el Registro Gral. de Entrada de AMJASA.



**Expediente nº:** 130/2016

**Asunto:** Certificado Consell 2016/05: 08 marzo 2016

**DILIGENCIA:**

Para hacer constar que los **Pliegos de Clausulas Administrativas particulares que regirán el proceso para adjudicar mediante procedimiento abierto el expediente 131/2016 Servicios radiofónicos de publicidad institucional de Amjasa**, firmados electrónicamente por, Jose Francisco Chulvi Español en fecha 04 de Marzo de 2016, Código de Validación: 4E5WZF4W9SK6YJ3H32C2ZJDY4, ha sido aprobado por el Consejo de Administración de AMJASA, en sesión de fecha 08 de marzo de 2016.

En Xàbia, en fecha al margen

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Maria Teresa Ferriol López (1 de 1)  
Vicesecretaria Consejo de Administración  
Fecha Firma: 09/03/2016  
HASH: 72b378103dd481e8c0e4d44a068b856



Cód. Validación: 37KFX4EIMMF4Z2MWS9AHJYDJG | Verificación: <http://amjasa.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 1 de 1